

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres ídem	5'50 "
Por seis ídem	10'50 "
Por un año	20'50 "

FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres ídem	7'50 "
Por seis ídem	12'50 "
Por un año	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas—Anuncios, 0'25 pls. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaria de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán a 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Relación de los vecinos contribuyentes a quienes ha correspondido asociarse al Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital en el sorteo verificado en el día de hoy para la formación de la Junta Municipal que ha de regir en el año económico de 1898-99, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Municipal vigente.

1.ª SECCIÓN.

- Don Francisco Barguilla.
 - » Carlos Cenzano.
 - » José Segura Bonfil.

2.ª SECCIÓN.

- Don Lucas Ayala.
 - » Patricio Bustamante.
 - » Miguel Indurain.
 - » Santiago Sáenz Sáenz.

3.ª SECCIÓN.

- Don Ambrosio Ezquerro.
 - » Román Maguregui.
 - » Julián Ruiz Olalla.
 - » Lorenzo Ruiz García.

4.ª SECCIÓN.

- Don Miguel Muro Sáez.
 - » Francisco Ballesteros Deheso
 - » Mateo Melón Sáenz.

5.ª SECCIÓN.

- Don Pedro Jesús Jiménez.
 - » Remigio Jimeno Jiménez.
 - » Pedro Chasco Gil.

6.ª SECCIÓN.

- Don Manuel López García.
 - » Rafael Gil.
 - » Ladislao Manuel Ventura.
- Logroño 22 de Agosto de 1898.
—El Presidente, Pablo Sengáriz.
—El Secretario accidental, Gregorio España.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MUNILLA

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el tercer trimestre de 1897.

CONCLUSIÓN. (1)

Sesión del día 31.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acordaron, que el Ayuntamiento se suscriba para los huérfanos de la guerra, con 15 pesetas, y que se haga invitación al vecindario. Que por la enfermedad del guarda local de montes se encargue de este servicio el vecino Manuel Merino, sin que se le descuente al primero lo que se abone por la interinidad al referido Merino. Que la inversión de fondos en el mes de Agosto se haga conforme al presupuesto.

Sesión del día 7 de Agosto.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la contestación del Director de la banda de música, en que consigna la petición de 150 pesetas por asistir a las funciones de la Soledad, acordando su conformidad.

Acordaron que se socorra a las pobres Margarita Lozano y Francisca Sáenz, con cincuenta céntimos de peseta diarios.

Que se encargue a D. Martín Lázaro, Maestro albañil, haga las obras de reparación en la casa-cuartel de la Guardia civil y en casa donada por D. Cándido Jiménez.

El día 14 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 21.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron que las funciones de Nuestra Señora de la Soledad, sean en la misma forma que los años anteriores.

Sesión del día 28.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron, que en virtud de haberse excusado del cargo de Concejal el Contador D. Félix Pellejero, se nombre Contador a D. Nicanor Fernández, Regidor 3.º

Que se enciendan las farolas del alumbrado por todo el mes de Septiembre, con cargo su gasto a la partida de imprevisos del presupuesto, por el encargado Toribio Gil.

(1) Véase el BOLETIN núm. 185.

Sesión del día 4 de Septiembre.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Acordaron dar posesión de la Escuela incompleta de San Vicente, a la Maestra D.ª Magdalena Rodríguez.

Sesión del día 11.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de haberse excusado del cargo de Concejal, D. Santiago Vicioso.

Acordaron, que a la petición que hace el Alcalde de Perolasco, para la reparación del puente que costará 50 pesetas, se conteste que se practicará inspección pericial al efecto.

Sesión del día 18.

Leída al acta anterior, fué aprobada.

No habiendo asuntos, se levantó la sesión.

Sesión del día 25.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Dió cuenta el Sr. Presidente de la visita hecha a las Escuelas de San Vicente encontrando mal la instrucción de los niños, y a la de Perolasco cuyos niños de ambos sexos están bien en la instrucción en todas las clases.

Acordaron, que con motivo de la crisis por que atraviesa la clase obrera y con objeto de darles jornal, se hagan las obras de reparación necesarias en el camino para el nuevo cementerio yendo por el viejo y término de San Francisco, pagando a los jornaleros una peseta cincuenta céntimos diarios de jornal, para lo cual se formarán cuadrillas de doce obreros que alternarán cada seis días, publicándose bando para que se presenten a ser alistados los que deseen trabajar.

Que se haga la inversión de fondos del mes de Octubre conforme al presupuesto.

Terminados los asuntos ordinarios este Ayuntamiento aprobó este extracto en sesión ordinaria del día dos del actual, ordenando se remita al Excelentísimo Sr. Gobernador, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Munilla 4 de Octubre de 1897.— Pedro Aguirre, Secretario.— Visto bueno, El Alcalde, Angel del Pueyo.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el primer trimestre de 1898.

El día 8 de Enero no se tomó acuerdo por no haber asuntos.

Sesión del día 15.

Presidencia D. Angel del Pueyo, Alcalde.

Acordaron, que se pase oficio a los Casinos del Cirulo de Munilla y La Union, prohibiendo los juegos privados por la ley.

Acordaron, que nombran de comisión para concordia con la villa de Enciso, al Sr. Alcalde, a D. Rafael Fernández y D. Nicanor Fernández.

Acordaron, que se paguen los gastos de instalación del Juzgado municipal.

Sesión del día 22.

Acordaron nombrar agente en Logroño a D. Guillermo Moneo y Mateo, por defunción de D. Rufino Mateo.

En las sesiones de los días 29 de Enero, 3 y 12 de Febrero no se tomó acuerdo por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 19 de Febrero.

Acordaron, que se expida certificación de no haber quedado en 31 de Diciembre pendiente de cobro ni de pago cantidad alguna del presupuesto.

Acordaron, que a D. Hermenegildo Bivanco se le abonen cincuenta pesetas, por el plano del camino para el nuevo Cementerio de esta villa.

Sesión del día 26.

Acordaron nombrar tallador de quintos a D. Tomás Munilla.

Sesión del día 5 de Marzo.

Acordaron declarar pobres para los efectos de la ley, a los individuos de expedientes de excepciones legales en el reemplazo actual y revisiones.

Sesión del día 12.

Acordaron declarar prófugos a los mozos Norberto Fernández Enciso y Esteban Rodríguez Martínez.

Acordaron suscribirse a la Historia de España, por cincuenta pesetas.

Acordaron, que para las próximas elecciones, sirvan los mismos locales señalados.

Sesión del día 19.

Acordaron, que le den a los niños de ambos sexos, con motivo de la visita girada a las Escuelas por el señor Inspector, premios y confitura.

Acordaron, que el reglamento formado para la dirección y administración del nuevo Cementerio, se ponga a la aprobación de la Junta municipal.

Sesión del día 26.

Acordaron, que se haga la inversión de fondos del mes de Abril conforme al presupuesto.

Acordaron, que se paguen los gastos ocasionados por el Juzgado municipal a consecuencia del encuentro de dos cadáveres de este término municipal.

Acordaron, que se pague la cuenta de gastos del censo de población.

Terminados los asuntos ordinarios, en sesión de 2 de Abril quedó aprobado el extracto de acuerdos del primer trimestre de este año, y que se remita al Excmo. Sr. Gobernador, a fin de que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL.— Pedro Aguirre.— V.º B.º El Alcalde, Félix Fernández.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

Don Francisco Catalá y Catalá, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño:

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Instrucción de Santo Domingo de la Calzada, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta ciudad, durante el tercer cuatrimestre del corriente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍAS SEÑALADOS
Germán Antón	Violación	12 Septiembre
Jacinto Marín	Homicidio	13 y 14 id.
Clemente Valgañón y otro	Robo	15 id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de jurados, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Ignacio Sáenz Bañares	Santo Domingo
» Román Bagoña Gayangos	Tormantos
» Telesforo Moreno Villanueva	Santurdejo
» Isidro Capellán Moneo	Santo Domingo
» Natalio Armas Sierra	Pazuengos
» Ecequiel Blasco Bañares	Bañares
» Román Azofra Armas	Santurdejo
» Federico Bustamante Blanco	Herramélluri
» José María de Simón	Ezcaray
» Francisco Bartolomé Lumbreras	Santo Domingo
» Francisco Corral Barrasa	Id.
» Manuel Lacanal Cenicero	Hervías
» Sebastián Bravo Salayas	Grañón
» Calixto Navas Capellán	Santo Domingo
» Juan González Crespo	Villarta Quintana
» Domingo Manero Vitoria	Grañón
» Valeriano del Val	Cidamón
» Francisco Alonso Moreno	Hervías
» Juan Armas García	Santo Domingo
» Bartolomé Jiménez Torau	Bañares
<i>Capacidades</i>	
Don Donato Villar Corcuera	Leiva
» Adrián Martínez Martínez	Villarta Quintana
» Antonio Grijalba Jorge	Ezcaray
» Ceferino Echegeyén Vivar	Santo Domingo
» Eusebio Ayabarrena Gómez	Ezcaray
» Anselmo Pérez Alguea	Bañares
» Lorenzo Pérez Caballero	Id.
» José Crespo Aidillo	Villarta Quintana
» Donato Valgañón Sierra	Santurdejo
» Juan Aransay Ochoa	Ojacastro
» Celedonio Díez Villar	Leiva
» Juan Cruces Cámara	Ezcaray
» Ignacio Bartolomé Hernáez	Baños de Rioja
» Lesmes Riaño Díez	Herramélluri
» Julián Olazábal Laborda	Santo Domingo
» Martín Gordo Cámara	Tormantos
<i>Supernumerarias cabezas de familia</i>	
Don Rafael Castellanos Elías	Logroño
» Benigno Beitia García	Id.
» Canuto Ganuzas Martín	Id.
» Baldomero Sáenz Ramírez	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Jenaro Piquer Lamarque	Logroño
» Roque Cillero Plágaro	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Catalá.—V.º B.º—El Presidente, F. de Prats.

Don Francisco Catalá y Catalá, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Instruc-

ción de esta Capital, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta ciudad durante el tercer cuatrimestre del corriente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Gil García y otro	Robo	13 octubre
Francisco González	Homicidio	14 y 15 id.

Y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Doroteo Pisón Pinillos	Murillo
» Eleuterio Ortega Rada	Cenicero
» Pedro García Ciordia	Logroño
» Luis Elvira Martínez	Id.
» Faustino Bengoechea Anguiano	Id.
» Lucilo Crespo Alvarez	Fuenmayor
» Juan Angulo Sampedro	Lardero
» Pablo Martínez Chacón	Logroño
» Rufino Vidaña Pascual	Cenicero
» Domingo Romero Corral	Scjuela
» Santiago Ruiz Ramírez	Nalda
» Simeón Hernáiz Rubio	Fuenmayor
» José Cabezón García	Clavijo
» Miguel Nestares Ugarte	Navarrete
» Domingo Ortega Ortega	Ribafrecha
» Marcos Fernández Alvarez	Logroño
» Adolfo Ibáñez Martínez	Id.
» Miguel Barragán Aoitia	Viguera
» José del Campo Díez	Cenicero
» Gregorio García Barriovero	Entrena
<i>Capacidades</i>	
Don Donato Hernández Oñate	Logroño
» Saturnino Ulargui Ochoa	Id.
» Saturnino Alonso Ruiz	Sotés
» Pedro Estefanía García	Lardero
» Antonio Lumbreras Angulo	Id.
» Pascual Medrano Andrés	Ribafrecha
» José Ramírez Elías	Viguera
» Patricio Gómez Ruiz	Logroño
» Plácido Pérez Fernández	Laguilla
» Pablo Sengáriz Rodríguez	Logroño
» Andrés Mayoral Abajón	Hornos
» Lucas Ayala Castroviejo	Logroño
» Pedro Hernáez Martínez	Sotés
» Eleuterio Ruiz Clavijo	Ribafrecha
» Bernabé Loza Gómez	Viguera
» Pedro Vicente Ochagavía	Nalda
<i>Supernumerarios cabezas de familia</i>	
Don Santiago Barruso Hijón	Logroño
» Fernando Castellanos González	Id.
» Julián Muro Drovot	Id.
» Rufin García Mateo	Id.
<i>Capacidades</i>	
» Fidel García Martínez	Logroño
» Ramón Vidaurreta Ruiz	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Catalá.—V.º B.º—El Presidente, F. de Prats.

SECCIÓN JUDICIAL

Don Santiago del Valle y Aldabalde, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: Que en el mes de Julio último, ha cesado D. Leopoldo González Arnáez en el ejercicio del cargo de Procurador que desempeñaba en este Juzgado desde el día dos de Enero de mil ochocientos noventa y tres, por haber sido elegido para otro cargo en la Secretaría del Ayuntamiento de esta población y en cumplimiento de lo que dispone el artículo ochocientos ochenta y cuatro de la ley Orgánica del Poder judicial, se hace pública esta novedad por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia no aciéndolo también en periódicos oficiales por no existir publicación alguna de esa índole en la localidad, á

fin de que los que se consideren con algún derecho puedan entablar contra dicho ex-Procurador las reclamaciones que estimen procedentes dentro del término de seis meses que el mencionado artículo concede para deducirlas, pues pasado ese término se decretará la devolución de la fianza que el D. Leopoldo prestó para ejercer el cargo de Procurador.

Dado en Haro á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Santiago del Valle.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

Es conforme con el edicto original obrante en las diligencias de su razón al que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en cumplimiento de lo acordado, expido el presente testimonio que firmo en Haro á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Ante mí, Pedro Balmaseda.

TÉRMINO MUNICIPAL DE EZCARAY

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1897 à 1898.

Consta de 2180 habitantes establecidos y le corresponde la 9.^a base de población.

MATRÍCULA

que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de Abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la *CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL* y comprendidos en las tarifas 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 1.^a sección de la 5.^a vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

Número de orden	Tarifa	Clase	Número	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTA para el Tesoro — PESETAS	16 por 100 de recargo municipal. — PESETAS	TOTAL de cuota y re- cargos — PESETAS	6 por 100 para cobran- za, etc. — PESETAS	TOTAL GENERAL — PESETAS	Co- rresponde al trimestre — PESETAS
1	1. ^a	5. ^a	7	Concordia Sociedad	Café en Sociedad	Mayor, 32	46 50	7 44	53 94	3 24	57 18	14 30
2	"	"	"	Círculo obrero	Id	Santa Catalina, 2	46 50	7 44	53 94	3 24	57 18	14 30
3	"	"	8	Martínez, Santiago	Tejedor é hilador	Mayor, 15	93 "	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
4	"	"	"	Sáez, León	Id.	Travesía Peso, 5	93 "	14 88	107 88	6 47	114 35	28 59
5	"	8. ^a	"	Cámara, Andrés	Hilos y comestibles	Labradores	60 "	9 60	69 60	4 18	73 78	18 44
6	"	"	"	Melquiades Briñas (Viuda de)	Id.	San Román	60 "	9 60	69 60	4 18	73 78	18 44
7	"	9. ^a	9	Cuezva, Anselmo	Vino al por menor	Id.	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
8	"	"	"	Fuentes, Francisco	Id.	Teñas	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
9	"	"	"	Jiménez, Fructuoso	Id.	Mayor	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
10	"	"	"	Martín, Sotero	Id.	Id.	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
11	"	"	"	Sáez Velasco, Pedro	Id.	Mediana	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
12	"	"	"	Sierra, Blas	Id.	Verdura	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
13	"	11	6	Díez, Joaquín	Abacería	Peso	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
14	"	"	"	Urrea, Toribio	Id.	Verdura	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
15	"	"	11	Arroyo, Hermenegilda	Quincalla	Id.	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
16	"	"	"	Escudero, Ulises	Id.	Mayor	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 15
17	"	"	"	Iturralde, Paz	Id.	Id., 64	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 14
18	"	"	5	Echaurren, Pedro	Mesón	Constitución	20 "	3 20	23 20	1 39	24 59	6 14
19	"	"	"	Antón, Manuel	Tablajero	Carnicerías	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
20	"	"	"	Ortiz, Agapito	Juguetería ó baratijas	Id.	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
21	"	"	"	Alonso, Justo (Viuda de)	Paquetería y mercería	Peso	16 "	2 56	18 56	1 11	19 67	4 92
						<i>Suma la Tarifa 1.^a</i>	759 "	121 44	880 44	52 83	933 27	233 32
22	2. ^a			Palacios, Simeón	Carro tres caballerías	Verdura	76 56	" "	76 56	4 59	81 15	20 29
23	"			Mateo, Victoriano	Id.	Mediana	76 56	" "	76 56	4 59	81 15	20 29
						<i>Suma la Tarifa 2.^a</i>	153 12	" "	113 12	9 18	162 30	40 58
24	3. ^a			Aranjuelo, Marcelo	Un telar llano	Tintes, 7	10 "	1 60	11 60	" 70	12 30	3 07
25	"			Ledesma, Estanislao	Id.	Id., 1	10 "	1 60	11 60	" 70	12 30	3 07
26	"			Pérez, Lorenzo	Cinco telares llanos una prensa uso propio	San Lázaro, 3	68 85	11 01	79 86	4 79	84 65	21 16
27	"			Marín, Galo	Un telar llano	Cabañeros, 16	10 "	1 60	11 60	" 70	12 30	3 07
28	"			Quislán, Antonio	Dos telares circulares á mano; un batancillo de mazor á uso propio; un torno continuo; cien husos para torcer	Molino, 4	126 "	20 16	146 16	8 77	154 93	38 73
29	"			Quislán Antonio y Consocios	Tinte uso propio	El Molino	240 "	38 40	278 40	16 70	295 10	73 77
30	"			Torre, Dimas	Un juego de máquinas; 240 husos por agua al servicio del mismo; una percha por agua menos de seis meses; una tundora; dos telares llanos	Travesía Teñas, 6	162 11	26 03	188 14	11 28	199 42	49 86
31	"			Santos González, Fabiano	Un juego de máquinas; 150 husos por agua al servicio del mismo; un batancillo mazor por agua menos de seis meses	Carnicerías	99 05	15 20	114 25	6 85	121 10	30 28
32	"			Gandasegui Marín, Benito	Un telar llano; 250 husos por agua al servicio del mismo; una percha; un batán y una tundora por agua menos de seis meses	Paz, 7	151 "	25 70	186 70	11 20	197 90	49 48
33	"			Pérez González, Bichereux	Un juego de máquinas; 240 husos por agua al servicio del mismo; una percha á mano	Calvario, 27	130 11	20 81	160 92	9 05	159 97	39 99
34	"			Rodrigo Gómez, Antonio	Cuatro telares circulares á mano	Mediana	42 "	6 72	48 72	2 95	51 67	12 92
35	"			García y Hermano, Agapito	Sierra circular de 45 centímetros de diámetro	Cuartel del Oeste	37 80	6 04	43 84	2 63	46 47	11 62
36	"			Altuzarra Mates, Celedonio	Fábrica de chocolate á mano	Mediana, 45	65 "	10 40	75 40	4 52	79 22	19 98
37	"			Sierra y Compañía	Dos hornos de cal sencillos é intermitentes	Cuartel del Norte	90 "	14 40	104 40	6 26	110 66	27 67

1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a	11. ^a	12. ^a	13. ^a
38	3. ^a			Sociedad anónima Legalidad	Un juego de máquinas; 40 husos por agua	Cuartel del Sur	470 35	27 26	187 61	11 86	209 47	52 37
39	"			Martínez, Manuel	Una sierra circular de 60 centímetros de diámetro	Tenorio	50 40	8 07	58 47	3 51	61 98	15 49
						<i>Suma la Tarifa 3.^a</i>	1472 67	235 "	1707 67	102 47	1810 14	452 53
40	4. ^a			Mates, Bonifacio	Farmacéutico	Mediana	50 "	8 "	58 "	3 48	61 48	15 37
41	"			Heree, Victoriano	Ministrante	Id.	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
42	"			Cruces, Fabián	Veterinario	Río Molinar	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
43	"			Juez, Francisco	Id.	Mayor	32 "	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84
						<i>Suma la Tarifa 4.^a</i>	128 "	20 48	148 48	8 92	157 40	39 36
44	5. ^a			Altuzarra Mates, Celedonio	Confitero	Mediana	60 "	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
45	"			Nenclares, Saturnino	Id.	Travesía Peso	60 "	9 60	69 60	4 18	73 78	18 45
46	"			Basurto é hijos, Simón	Aparejador	Teñas, 36	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
47	"			Hilanderas, Pedro	Id.	Valvanera	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
48	"			Rojas, Hermenegildo	Id.	Zabala	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
49	"			Ibarra, Ulpiano y hermano	Carpintero	Cabañeros, 9	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
50	"			García, Agapito	Id.	Carnicerías	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
51	"			Larrinaga, Felipe	Id.	Travesía Teñas	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
52	"			Martínez, Segundo	Herrero	Labradores	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 31
53	"			Soto, Ceferino	Barbero	Mayor	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
54	"			Parcero, Felipe	Sastre	Id., 28	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
55	"			Escudero, Manuel	Hojalatero	San Lázaro, 21	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
56	"			Campo, Francisco	Id.	Mayor	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
57	"			García, Andrés	Panadero	Mediana	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
58	"			La Calle, Juan	Id.	Id.	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
59	"			Sáenz, Pedro	Id.	Río Molinar	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
60	"			La Calle, Donato	Id.	Travesía Teñas	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
61	"			Pérez Alvarrán, Julián	Id.	Verdura	14 "	2 24	16 24	" 98	17 22	4 30
						<i>Suma la Tarifa 5.^a</i>	344 "	55 04	399 04	34 04	423 08	105 77

Importa esta matrícula, conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de tres mil cincuenta y cuatro pesetas veintitres céntimos, y de cuatrocientas treinta y una pesetas noventa y seis céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Ezcaray á 10 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Galo Marín.—El Secretario, José Rodrigo.

Publicación y resultado.—Don José Rodrigo, Secretario del Ayuntamiento de esta villa,

CERTIFICO: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días contados desde el 10 del actual al 26 del mismo, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Ezcaray á 26 de Mayo de 1897.—José Rodrigo.—V.º B.º—El Alcalde, Galo Marín.—Conforme con su original—El Administrador, P. S., Francisco Bañuls.

Ayuntamiento constitucional de Ventosa.

Don Anselmo Hernando y Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Ventosa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 13 de Junio último, se encuentra la siguiente:

En tal estado, visto el déficit de 2317'01 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el año económico de 1898-99, el Ayuntamiento y asociados en cumplimiento de lo que preceptúa la Real orden de 5 de Abril de 1889, la disposición 2.^a de la de tres de Agosto de 1878 y demás que en aquella se citan, procedieron á examinar todas y cada una de las partidas que figuran en el mencionado presupuesto, para ver si podría introducirse en él alguna economía y si había algún medio legal para aumentar los ingresos.

Del examen resulta:—Que los gastos consignados son meramente indispensables para cubrir las atenciones del Municipio, (no siendo susceptibles por lo tanto de ninguna economía) y que para los ingresos se habían agotado todos los recursos legales, como son los recargos en su grado máximo sobre los consumos, territorial, industrial y cédulas personales, habiendo además hecho uso de algunos de los arbitrios que autoriza el art. 137 de la ley Municipal, en cuanto son adaptables á la localidad no haciéndolo del de pesas y medidas en analogía á lo que dispone la regla 8.^a de la Real orden de 22 de Febrero de 1892, por ser un ingreso de escasísimo producto insuficiente á cubrir el referido déficit.

En vista pues, de que en el presupuesto de gastos no cabe suprimir ninguna partida y para cubrir las se ha hecho uso de todos los ingresos autorizados por la legislación vigente, la Junta municipal acordó proponer al Gobierno de S. M. los recursos extraordinarios para enjugar el déficit de las referidas 2317'01 pesetas, cobrar derechos á las especies de paja, leña y patatas por considerarlo menos gravoso para el vecindario, con sujeción á la siguiente

Tarifa propuesta por la Junta.

ARTÍCULOS	UNIDADES	PRECIO medio. Pesetas.	ARBITRIOS Pesetas.	CONSUMO calculado durante el año. kilogramos	PRODUCTO anual. Pesetas.
Paja de cereales..	kilogramo	" 05	" 01	77.233	772 33
Leñas	íd.	" 05	" 01	77 235	772 35
Patatas	íd.	" 05	" 01	77.233	772 33
TOTAL..					2317 01

Así mismo se acordó en cumplimiento á las citadas Reales órdenes que se fije este acuerdo al público por término de diez días, se remita copia al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que se acompañen en su día los demás documentos que han de constituir el expediente.

Y no teniendo más que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. que asistieron con el Sr. Presidente, de que yo el Secretario certifico.—El Presidente, Pedro Lara.—Domingo Ceniceros.—Victoriano Izquierdo.—Manuel Canal.—Roque Asensio.—Pedro Montenegro.—Rufino Ustari.—Domingo Ayala.—Dámaso Franco.—Anselmo Hernando, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Ventosa á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.—Anselmo Hernando, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Pedro Lara.